



**HOMERIS**  
E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda



**ACUERDO No. 013**  
**27 de Diciembre de 2018**

**“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ordenanza No.022 del 30 de julio de 1997.

#### CONSIDERANDO

1. Que corresponde a la Junta Directiva fijar las asignaciones civiles de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Que mediante la Ordenanza No. 023 del 2018 en su artículo 1° establece “Fijar el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada del Departamento de Risaralda, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental, la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda para la vigencia 2019, igual al índice de Precios al Consumidor I.P.C, que publique el DANE a 31 de diciembre de 2018, más un (1) punto porcentual, el cual regirá del 1° de enero de dicho año, o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional como incremento salarial para los empleados públicos de ese nivel, si resultare superior”.
3. Que la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, con el fin de conservar la estabilidad financiera de la ESE acoge el incremento salarial proyectado.



**HOMERIS**  
E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda

ANIVERSARIO  
**50**  
HOMERIS  
Humanizando  
la Salud Mental

4. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, expidió certificación en la cual consta que existen recursos suficientes para atender el gasto del aumento salarial a que tiene derecho los empleados de la entidad; dicha certificación hace parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva,

### ACUERDA

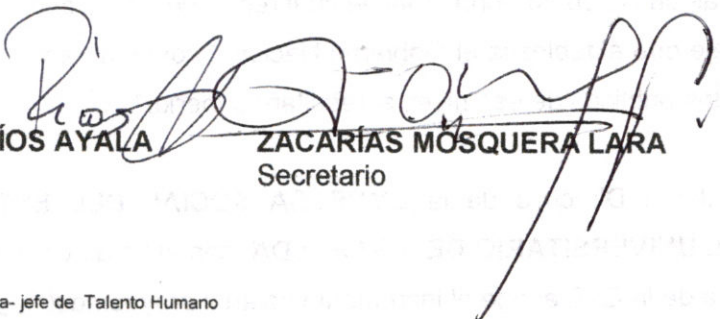
**ARTÍCULO PRIMERO:** aprobar las asignaciones civiles de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El incremento de las asignaciones civiles de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, es el que resulte de aplicar el I.P.C, que publique el DANE al 31 de diciembre 2018, más un (1) punto porcentual.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2019

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARÍA MERCEDES RÍOS AYALA**  
Presidente Delegada

  
**ZACARIÁS MOSQUERA LARA**  
Secretario

Elaboró: Nilton César Becerra Ospina- jefe de Talento Humano

Revisó: Ubeimar Orozco Guarnizo – Asesor Jurídico Externo